



## EXTRACTO:

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUEXPRESS S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **CONSTRUEXPRESS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 6 de junio de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de junio de 2018.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUEXPRESS S.A.** del cantón Samborondón al cantón Guayaquil, provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgada el 2 de julio de 2020, ante la Notaría Primera del cantón Milagro, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00004068** del 13 de julio de 2020.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00004068** del 13 de julio de 2020, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía del cantón Samborondón al cantón Guayaquil, provincia del Guayas y reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía, es en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas. (...)"

Guayaquil, 13 de julio de 2020.

AB. MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA  
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

AHS/AMR  
Trámite: 45282-0041-20  
Exp. 310618  
ACTOS SOCIETARIOS

Signature Not Verified

Digitally signed by MARIA  
DENISSE ORTEGA SAAVEDRA  
Date: 2020.07.13 19:54:40 ECT  
Location: SCVS